



Resolución Ejecutiva Regional

N° 224 -2024-GRSM/GR



Moyobamba, 07 de agosto de 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N° 141-2024-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 03 de agosto de 2024, el Informe N° 084-2024-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024;

Que, mediante el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, han dispuesto que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, han asignado recursos en el pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer. Para tal fin, autorizan al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el Año Fiscal 2024, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que se refiere el presente párrafo, a favor de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que, asimismo, el numeral 39.7 del citado artículo, establece entre otros que los recursos referidos en el numeral 39.1 se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el FED en lo que le fuera aplicable, o la normatividad que se apruebe en el marco del numeral 39.3 del artículo antes citado, según corresponda;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 224 -2024-GRSM/GR

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último, previa suscripción del respectivo convenio;

Que, mediante Oficio N° D000459-2024-MIDIS-SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por el cumplimiento de compromisos de gestión de la primera verificación del periodo octubre a diciembre 2023, y una meta de cobertura del periodo 2023, correspondientes al Ministerio de Salud y a los veinticinco (25) gobiernos regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión de la primera verificación del periodo agosto 2023 a enero 2024, y dos metas de cobertura del periodo 2023, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) y sus respectivas adendas, sustentado en las Actas N° 004 y 005-2024-MIDIS/CDFED; adjuntándose, para dicho efecto, el Informe N° D000239-2024-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que hace suyo el Informe N° D000151-2024-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante Oficio N° D000469-2024-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del citado ministerio remite información complementaria;

Que, en tal sentido, con Decreto Supremo N° 141-2024-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 03 de agosto de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Ministerio de Salud y de los veinticinco (25) gobiernos regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, asimismo, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo II del Decreto Supremo N° 141-2024-EF denominado "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales en el marco de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) por el cumplimiento de compromisos de gestión de la primera verificación del periodo agosto 2023 a enero 2024, y dos metas de cobertura del periodo 2023", importe total que asciende a S/ 1 564 937,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2024, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados a fines distintos para lo cual se autorizan tal como lo establece el artículo 3 del Dispositivo en mención;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 224 -2024-GRSM/GR

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del mencionado dispositivo indica que, la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo III "Desagregación de los ingresos por Transferencia de Partidas" que forma parte del Decreto Supremo N° 141-2024-EF, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genérica y Específica, el cual se registra en la partida de ingresos 1.4.1 3.1 5 "De Fondos Públicos";

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 141-2024-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de Recursos.

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 141-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024 por la suma de **S/ 1 564 937,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas para Modificación

Presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

